

INFORME/ PROPUESTA DE CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL SEPAP-Mejora-T.

El Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, desde sus servicios sociales viene desarrollando una intensa actividad desde hace años en materia de prevención de la dependencia y promoción de la autonomía personal para personas en situación de dependencia o en riesgo de padecerla. Estas acciones tienen como objetivo prevenir la aparición o el agravamiento de una posible situación de dependencia, mediante el desarrollo de actuaciones de promoción de condiciones de vida saludables y otras de carácter rehabilitador una vez aparecida la situación de dependencia por diferentes motivos, siendo la edad uno de los factores de mayor riesgo.

La evolución en la atención a la dependencia va llevando a una mayor especialización de acciones como respuesta a una atención integral a las personas que se encuentran en esa situación y por tanto se van ampliando e implementando esas acciones articulándose en programas específicos como es el SEPAP-Mejora-T.

En nuestra localidad existe una alta demanda de atención y por tanto, es necesaria la gestión de este tipo de programas en colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

El Servicio de Promoción de Autonomía Personal se inició en Noviembre de 2017 y durante el año 2018 convivió con el programa Aula Activa cuyos objetivos eran similares a los de este servicio, y se fue reconvirtiendo hasta que durante el año 2019 se transformó en un servicio único. Actualmente tiene el 100% de ocupación de las 70 plazas disponibles. A partir de septiembre del 2024 se amplían las plazas a 75.

Este programa dirigido a prestar una atención integral mediante la realización de actividades que contengan atenciones preferentemente de carácter grupal de habilitación, terapia ocupacional, estimulación y activación cognitiva; así como de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria con el objetivo de prevenir o retrasar el agravamiento de la situación de dependencia, está ubicado en las instalaciones de la planta superior del Centro de Día de Mayores de la JCCM. La ejecución del programa es anual y presta atención diaria de

lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30h, atención especializada de profesionales de la Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Psicología y Logopedia.

Por consiguiente, es competencia del Ayuntamiento la prestación de este Servicio de Promoción de la Autonomía Personal SEPAP Mejora-T, justificándose su contratación por no existir personal especializado y suficiente en la plantilla municipal para llevar a cabo el servicio. Para desarrollarlo es necesaria la participación de empresa especializada en este tipo de actuaciones.

En virtud de lo anterior, se propone por el presente informe el inicio del correspondiente expediente de contratación mediante los procedimientos que la normativa establece con el objeto que se especifica a continuación, según el Pliego de Condiciones Técnicas que se adjunta y según las siguientes propuestas de especificaciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO

Desarrollar el programa de promoción de la autonomía personal para las personas en situación de dependencia reconocida SEPAP-MejoraT , dirigido a prestar una atención integral mediante la realización de actividades que contengan atenciones preferentemente de carácter grupal de rehabilitación, terapia ocupacional, estimulación y activación cognitiva; así como de promoción, mantenimiento y recuperación de la autonomía funcional que contribuyan a facilitar la realización de las actividades de la vida diaria con el objetivo de prevenir o retrasar el agravamiento de la situación de dependencia. Todo ello de acuerdo a la Orden 151/2017, de 5 de Septiembre, de la Consejería de Bienestar Social de la JCCM.

Las actividades que contempla el programa se encuadran en el código CPV 85320000-8 “Servicios Sociales “entregables en el territorio delimitado mediante el Código NUTS ES 422 y se distribuyen:

Atención profesional especializada diaria de lunes a viernes en horario de 8,30 a 14,30h durante los 12 meses del año, en las instalaciones del Centro de Día de Personas Mayores de

Alcázar de San Juan, a personas derivadas por los servicios sociales de Atención Primaria según se establece en la Orden 151/2017, de 5 de Septiembre, de la Consejería de Bienestar Social.

Esta atención profesional especializada se distribuye en las **actividades a desarrollar** por cada una de las áreas o servicios que componen el programa:

- **SERVICIO DE FISIOTERAPIA Y PSICOMOTRICIDAD** : actividades físicas y rehabilitadoras encaminadas a mejorar la capacidad funcional física de la persona promoviendo el desarrollo activo y estilos de vida saludable , fomentando los movimientos básicos de la vida diaria, habilidades psicomotrices y destrezas motoras básicas y capacidades físico-motoras. Se realizarán diariamente, en grupos de 6 personas como máximo. La frecuencia y duración de las sesiones individuales vendrá determinada por la indicación del profesional. La evaluación de cada usuario vendrá determinada por las pruebas específicas de fisioterapia y el aumento de la tolerancia al ejercicio.
- **SERVICIO DE TERAPIA OCUPACIONAL Y ESTIMULACIÓN COGNITIVA** : actividades y técnicas aplicadas de la disciplina para favorecer la estimulación mental, como la atención, concentración, retención, mejorar su orientación espacio-temporal, tratar los trastornos perceptivos-sensoriales, lograr la adecuada aceptación del sujeto y la suficiente capacidad psico-física para hacer frente a las dificultades de la vida cotidiana, resocialización manteniendo niveles óptimos de comportamiento y comunicación, facilitar las relaciones interpersonales, mantener la autonomía durante el mayor tiempo posible y retardar la situación de dependencia. Se realizarán diariamente, en grupos de 6 personas como máximo. La frecuencia y duración de las sesiones individuales vendrá determinada por la indicación del profesional. La evaluación de cada usuario vendrá determinada por las pruebas específicas de Terapia Ocupacional.
- **SERVICIO DE LOGOPEDIA:** Actividades y técnicas específicas dirigidas a intervenir sobre los trastornos del habla, la voz, la comunicación y la deglución. Las intervenciones se realizarán según las necesidades específicas de cada individuo en comprensión y expresión verbal, paliar o frenar el avance de la sintomatología en el

lenguaje y comunicación cuando exista patología, proponer sistemas de comunicación alternativos y aumentativos. Las sesiones serían grupales y/o individuales, con la frecuencia e intensidad determinada por la profesional en función del diagnóstico, pronóstico y evolución del trastorno.

- **SERVICIO DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA** : Actividades y técnicas específicas aplicadas para prevenir y abordar en su caso, problemas de ansiedad, estrés, depresión, tristeza, etc., interviniendo mediante técnicas de relajación, detección de pensamientos, terapias cognitivas de modificación de esquemas de pensamiento, terapias conductuales de modificación de conductas disruptivas, ayuda en el afrontamiento de situaciones adversas y conflictivas de la vida cotidiana y ofreciendo tiempos de expresión y empatía. Diseñado también para desarrollar en el ámbito de la intervención grupal, actuaciones sobre competencias personales (autoconcepto, autoestima, proactividad, etc.) , habilidades sociales, capacidades de adaptación al entorno y eventos cotidianos, así como el afrontamiento de procesos vitales más complejos.

Actividades dirigidas a la atención a las familias y cuidadora/es, tanto a nivel de ayuda psicológica como de apoyo psicosocial, a través de sesiones individuales como grupales dentro del marco teórico de la psicoeducación (acciones formativas e informativas) y de la autoayuda.

La frecuencia e intensidad de las sesiones individuales y/o grupales estarán determinadas por el criterio de la profesional y en función de la evolución de la persona o del grupo. La evaluación vendrá determinada por las escalas de valoración del ámbito psicológico.

- **SERVICIO DE INTERACCIÓN CON LA COMUNIDAD** : Actividades grupales a realizar fuera del centro, como visitas a recursos, paseos por la ciudad, rutas medio-ambientales, utilización de establecimientos públicos, participación en talleres coordinados con otras entidades, asistencia a espectáculos ,etc. Actividades diseñadas por todos los profesionales que participarán en su ejecución incorporando los objetivos de cada una de sus áreas de manera transversal en el mismo, completando así las acciones a través del principio de normalización e integración.

2. DIVISIÓN DE LOTES.

No hay división de por lotes. Se adjunta informe.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Todas estas actividades descritas en el punto 1 se distribuyen en un horario de 8:30 a 14:30 h de lunes a viernes y serán desarrolladas por profesionales titulados con la siguiente intensidad horaria:

GRADO UNIVERSITARIO	INTENSIDAD HORARIA / SEMANA
FISIOTERAPIA	30h
TERAPIA OCUPACIONAL	30h
PSICOLOGIA	30h
LOGOPEDIA	10h

- El contrato podrá ser modificado a propuesta de la Jefatura de Servicio por aumento de nº de plazas en el programa.
- Se comunicará a la empresa contratista los datos personales de nombre y domicilio, necesarios e imprescindibles para la prestación del servicio.
- Otras especificaciones técnicas recogidas en el PPT.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO.

Gastos de personal	81.336,60 €
Gastos generales (10%)	8.133,66 €
Beneficio industrial (4%)	3.253,46 €
TOTAL	92.723,72 €
IVA (10%)	9.272,37 €
Presupuesto base de licitación	101.996,09 €

El **presupuesto base de licitación**, conforme al art.100 de la LCSP, asciende a la cantidad de 185.447,44€ + 18.544,74€ (10%IVA) **Total: 203.992,18€.**

El **valor estimado del contrato**, conforme al art. 101 de la LCSP, asciende a la cuantía de **407.984,37€** (185.4747,44€ + 185.4747,44€ + 37.089,49€ *correspondiente al 20% para posibles modificaciones*).

Las ofertas económicas de los licitadores no podrán exceder del presupuesto base de licitación (límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación). Se excluirán, por tanto, las proposiciones económicas que excedan de dicho importe.

5. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

La **aplicación presupuestaria**: 23106/2279901 - Otros trabajos empresas: SEPAP

6. CONDICIONES DE PAGO.

El **pago del contrato** se realizará fraccionado en 12 pagos mensuales a mensualidad vencida. El contratista presentará la factura de mes vencido, debiendo ser informada favorablemente por el responsable del contrato y aprobación de la misma; con cargo a la partida del vigente Presupuesto Municipal, según informe de Intervención de Fondos; conforme a los arts. 198 y 309 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Este Ayuntamiento de Alcázar de San Juan, C.I.F. P-1300500D, Plaza de España, núm.1 de C.P. 13 600 Alcázar de San Juan (C. Real) está adherido al “Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

CODIGO DIR3 PARA OFICINA CONTABLE: L01130052 Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

ÓRGANO GESTOR: L01130052. Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

UNIDAD TRAMITADORA: L01130052 Ayuntamiento de Alcázar de San Juan.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El **plazo de duración** del contrato será por DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga, anual hasta cuatro años.

8. UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO.

Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Servicios Sociales. Jefatura Accidental de Servicios Sociales: Marta Illescas Racionero.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Según normativa vigente.

10. PROPUESTA DE CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y PONDERACIÓN.

- **CRITERIOS OBJETIVOS:** (hasta un 80%)
 - **Mejor Precio ofertado, hasta 75 puntos.**

Se valorará en este apartado hasta un máximo de 75 puntos, el precio ofertado por los licitadores. Se aplicará la máxima puntuación a la baja mayor, de acuerdo con la siguiente fórmula: $P = B / A \times 75$ Donde P= Puntuación de cada oferta.- A será la oferta económica de cada uno de los licitadores y B la oferta económica del licitador que realice la mayor baja.-

- **Mejoras Materiales. Hasta 5 puntos.**
 - Mantenimiento anual del aplicativo NeuronUP.....2 puntos.
 - Cuota de alta de profesional extra 1 punto.
 - Material terapéutico.....2 puntos.
 - Material terapéutico por valor hasta 3.000,00 euros.....1 punto.
 - Material terapéutico por valor superior a 3.000,00 euros.....2 puntos.

Las mejoras propuestas se expresarán con toda claridad y detalle, de forma que no ofrezcan ninguna duda sobre su contenido y valor económico.

OTROS CRITERIOS: Dada las especiales características de los trabajos a realizar se considera que para garantizar la buena ejecución y eficacia de los mismos, es imprescindible incluir criterios subjetivos para valorar las propuestas presentadas por las empresas licitadoras. Se hace necesaria, por tanto, la valoración de los siguientes criterios subjetivos:

- **CRITERIOS SUBJETIVOS:** (hasta un 20%)
 - MEMORIA DEL PROYECTO TÉCNICO. Hasta 20 puntos.

Se valorará: Proyecto Técnico.

Las empresas licitantes, presentarán un proyecto técnico de funcionamiento y ejecución del Programa contratado con expresión de, al menos, los siguientes extremos:

Apartado 1. Los contenidos y descripción del enfoque y metodología que propone dar la empresa a los distintos servicios de cada proyecto. Así como la metodología que propone para la correcta coordinación con el Servicio de Servicios Sociales.

Apartado 2. Gestión del personal asignado a cada proyecto (sistema de sustituciones, bajas, actuación de la adjudicataria ante disfunciones, errores o falta de competencia de su personal)

Apartado 3. Recursos Humanos que destinarán específicamente a la ejecución del contrato según lo establecido en el Punto 4 del Pliego de condiciones Técnicas, con detalle de su titulación y experiencia. Se deberá especificar, en este apartado, el plan de formación interno de la empresa con los/las trabajadores/as asignados al contrato a lo largo de la ejecución del mismo.

Los distintos apartados se puntuarán según el siguiente baremo:

Apartado 1, hasta 16 puntos.

Apartado 2, hasta 2 puntos.

Apartado 3, hasta 2 puntos.

11. CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS.

El contratista se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por el Ayuntamiento de Alcázar de San Juan y que sean concernientes a la prestación del servicio objeto de este pliego de contratación. El adjudicatario, así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de la prestación del servicio contratado (ejecución del contrato) estarán sujetos al deber de confidencialidad al que se refieren los artículos 5.1f) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento

de datos personales (en adelante, RGPD) y artículo 5 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Este deber de confidencialidad se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo (artículo 133 LCSP). Esta obligación general será complementaria de los deberes de secreto profesional de conformidad con su normativa aplicable.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el conocimiento o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados, debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

12. PERSONAL A SUBROGAR.

Sí existe. En materia de subrogación del personal, la empresa deberá adscribir, durante el tiempo de contrato a aquellos/as trabajadores/as que estuvieran prestando el servicio con la anterior adjudicataria y quedarán desvinculados de ésta al vencimiento del contrato. A tal efecto se concretan los puestos de trabajo adscritos actualmente (Anexo I).

13. SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para la comprobación de la **Solvencia técnica y profesional** se debe exigir al contratista, conforme al art.90 LCSP, relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento del total del contrato.

Asimismo, se deben exigir los **títulos académicos y profesionales** del responsable de la ejecución del contrato, así como de los profesionales encargados directamente de la misma conforme a lo exigido en el pliego de prescripciones técnicas que se acompaña.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

- **Fomento de la igualdad entre hombres y mujeres:**
 - La empresa adjudicataria debe utilizar un lenguaje no sexista en la documentación y materiales, así como fomentar una imagen con valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.
 - Igualmente, deberá adoptar políticas de igualdad entre mujeres y hombres en el trato y acceso al empleo, la clasificación, promoción, permanencia, formación y remuneración profesional.
- **Consideraciones de tipo social:**
 - Fomento de la integración social de personas con discapacidad, personas desfavorecidas o miembros de grupos vulnerables entre las personas asignadas a la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas con discapacidad o en situación o riesgo de exclusión social.

JEFATURA ACCIDENTAL DE SERVICIOS SOCIALES.